

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE NÚM. CONTR 2026 0000256854

TÍTULO: "TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL BIEN CULTURAL DENOMINADO DOSEL DEL CORPUS DE LA CATEDRAL DE SEVILLA"

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 113.097,60 € (IVA excluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

PROCEDIMIENTO: Abierto, por lotes.

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024). Más en concreto, el artículo 5.1.c) de dichos estatutos señala como una de sus funciones la redacción de proyectos, asesoramiento, asistencia técnica y prestación de servicios especializados en materia de conservación, restauración y rehabilitación de los bienes que constituyen el patrimonio histórico y cultural. Tales servicios se prestan bajo demanda y elaboración de presupuesto, tal como se recoge en su Carta de Servicios aprobada por resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Bienes Culturales y en el Catálogo de Servicios y Procedimientos de la Junta de Andalucía.

Segundo. En el marco de esta actividad de prestación de servicios, el Excelentísimo Cabildo Catedral Metropolitano de Sevilla realizó solicitud al IAPH para llevar a cabo los tratamientos de conservación-restauración necesarios para la puesta en valor del bien cultural denominado "Dosel de Corpus". Se trata de un conjunto textil formado por cinco piezas correspondiente a una estructura volante constituida por el techo, tres caídas y una crestería; un fondo formado por una colgadura; y dos estructuras laterales para rematar el paño del fondo. En total, agrupa ocho piezas independientes y desmontables.

Tercero. Tras la elaboración por el IAPH del presupuesto acompañado de informe de apoyo, y la aceptación de aquel por el Cabildo, las actuaciones previstas fueron plasmadas en el correspondiente contrato, suscrito por las partes el 20 de febrero de 2025. El citado contrato recoge como primera actuación la elaboración y redacción de un Proyecto de conservación, conforme a la legislación y normativa vigente en el que se deberán basar las actuaciones llevadas a cabo en el citado bien cultural.

Cuarto. Una vez realizado este Proyecto, integrado por una memoria descriptiva con la identificación y descripción del bien y el estado de conservación y diagnóstico, así como por una memoria técnica de intervención, con la metodología, la propuesta de tratamiento, y el cronograma de las actuaciones a seguir, con fecha 14 de abril de 2026 fue propuesta la apertura de expediente para la contratación de los servicios mencionados mediante la correspondiente licitación por lotes, a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación (expediente núm. CONTR 2026 0000136834). Durante la tramitación de este expediente se ha producido una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, que motivó que con fecha 22 de junio de 2026 se acordara el desistimiento del mismo conforme al artículo 154.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, precepto que expresamente permite el inmediato inicio de un nuevo procedimiento de licitación.

Acuerdo de inicio expediente CONTR 2026 0000256854

JUAN JOSE PRIMO JURADO		13/07/2026 14:55:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwY4yPM0Hf3ZAQgqUZihuxFv14p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto. Manteniéndose la necesidad de realización de aquellos servicios de tratamiento de conservación-restauración previstos en el Proyecto de conservación del citado bien cultural, con fecha 13 de julio de 2026 por la Jefatura del Centro de Intervención se ha propuesto la apertura de nuevo expediente de contratación, en los mismos términos del precedente de cuyo procedimiento se ha desistido (salvo la necesaria actualización de anualidades de gasto del contrato, habida cuenta del tiempo transcurrido), mediante la correspondiente licitación por lotes, a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.1 de LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

ACUERDO

Primero. Iniciar el expediente expresado en el encabezamiento, para la licitación por lotes a los servicios de referencia, con un presupuesto de licitación total de 113.097,60 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades presupuestarias:

Anualidad	Importe (IVA no incluido)	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
2026	11.642,40 €	2.444,90 €	14.087,30 €
2027	74.178,72 €	15.577,53 €	89.756,25 €
2028	27.276,48 €	5.728,06 €	33.004,54 €
Total:	113.097,60 €	23.750,50 €	136.848,10 €

Segundo. El expediente se tramitará a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, y al que deberán incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una vez informados sus anexos por el Área de Asesoramiento Jurídico de este Instituto, bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

Tercero. Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico carece de medios personales adecuados y suficientes para cubrir las necesidades que pretenden satisfacerse, no siendo posible o conveniente la ampliación de los existentes a tal fin.

Cuarto. Determinar la naturaleza del contrato como administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo su tipo de servicios conforme al artículo 17 de la citada LCSP, con código de vocabulario común de contratos públicos 92520000-2 Servicios de museos y de preservación de lugares y edificios históricos.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Acuerdo de inicio expediente CONTR 2026 0000256854

JUAN JOSE PRIMO JURADO		13/07/2026 14:55:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwY4yPM0Hf3ZAQgqUZihuxFv14p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	